



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2013 – 036 – 2.

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Resolución N° 2012-203, del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra de la señorita Constanza Alejandra Urra Gallo, alumna de la carrera de Derecho, matrícula número 2008405857-2, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos denunciados por el Jefe de Carrera relacionados con una eventual agresión física que dicha estudiante habría cometido en contra de la alumna señorita Daniela Nieto Mansilla, de la misma carrera; la responsabilidad de la alumna y la aplicación de las sanciones que procedieran.
- 2.- Que, en Informe Reservado N° 07-2013, evacuado por la Fiscal designada para instruir la citada investigación, abogada Paula Morales Rojas, se deja expresamente establecido que la señorita Constanza Urra Gallo tuvo una directa participación en los hechos investigados.
- 3.- Que, sobre la base de la conclusión señalada, la Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 4.- Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma.
- 5.- Que, el Jurado integrado por los académicos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales señor Juan José Schorwer Messenger, que lo presidió, Baltazar Morales Espinoza y Verónica Delgado Schneider y las alumnas señorita Marcela Vallejos Norambuena, de la carrera de Derecho y Valeri Vergara Mansilla, de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento y sin la presencia de la académica Delgado Schneider, evacuó su informe con fecha tres de abril de 2013 y después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente acuerdo que se transcribe en lo sustancial y pertinente:

“Que ha quedado comprobada la participación y responsabilidad de la alumna de la carrera de Derecho, doña Constanza Urra Gallo, en el hecho de haber agredido físicamente a la estudiante Daniela Nieto Mansilla, de la misma carrera, con un golpe de mano en el costado izquierdo de su rostro, al finalizar un partido de Handball efectuado entre la generación 2010 y la generación 2008, en una de las canchas ubicadas en el complejo deportivo existente al interior del Campus de la Universidad de Concepción, cerca del mediodía del día lunes 8 de octubre de 2012”.

“El mencionado hecho se estima, que es constitutivo por cierto de una conducta desarrollada por la citada alumna, que es atentatoria con la debida convivencia universitaria, que se encuentra prevista y sancionada en los artículos 1 y 11 del Reglamento sobre Normas de



Universidad de Concepción

Conducta de Estudiantes, y por unanimidad de sus miembros, recomienda por consiguiente al Sr. Rector, la aplicación contra la señalada alumna de la sanción de amonestación por escrito, establecida en la letra b) del citado artículo 11”.

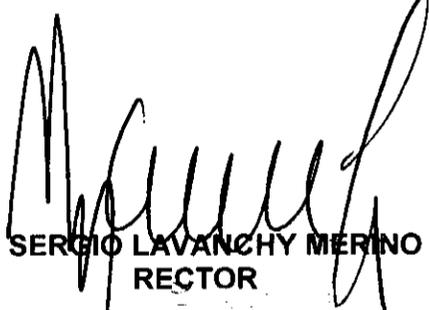
6.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162, que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038, de 14 de mayo de 2010 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°s 7 y 21, de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

- 1.- Sancionar a la señorita Constanza Alejandra Urra Gallo, alumna de la Carrera de Derecho, matrícula número 2008405857-2, con la sanción de **Amonestación por Escrito**, conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 11 del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 2.- Notifíquese la presente resolución por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a la alumna Constanza Urra Gallo, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
- 3.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de la alumna sancionada existentes en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; en la Carrera de Derecho y en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
- 4.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribáse a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; a la señorita Daniela Nieto Mansilla, alumna de la Carrera de Derecho; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario; a los miembros integrantes del Jurado y al Presidente de la Federación de Estudiantes – Concepción.

CONCEPCION, 09 de abril de 2013.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mech.



CONCEPCION, 09 de abril de 2013.
C/049-2013.

Señor
Luis Alarcón L.
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE.

De mi consideración:

Se envía para conocimiento y aprobación, *Resolución U. de C. N° 2013-036-2*, que pone término a la Investigación instruida en virtud de la Resolución de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 2012-203.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Incl.: Lo indicado en 3 ejemplares.
MSMC/mech.